



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2020-00314-00

Se tienen por incorporado a los autos el FMI 50C-314969, donde figura registrada la inscripción de la demanda respecto del predio objeto de pretensiones, el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Con fundamento en la solicitud que antecede (Reg. 22 expediente virtual), se ordena el emplazamiento de los vinculados JOSÉ DEL CARMEN CAMARGO, BERTHA MARÍA CAMARGO RODRÍGUEZ, ANA CECILIA CEPEDA DE CAMARGO, ANA ELSA HERNÁNDEZ AYALA, ABRAHAM PEÑA DÍAZ y EPIFANIO CORPAS RODRÍGUEZ. Procédase a fijar en lista de emplazados en la página web de las Rama Judicial.

Con base en lo anterior, secretaría proceda a realizar el registro de emplazados como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

De igual forma se tiene en cuenta la manifestación obrante en el Registro 24, respecto de las gestiones para ubicar la escritura pública en que consta la hipoteca.

Finalmente, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 4º del auto de fecha 11 de marzo de 2022, esto es, aportar la valla respecto del predio ubicado en la TRANSVERSAL 9 BIS ESTE No. 2 – 66 MJ de esta ciudad, pretendido por los demandantes LUIS EVELIO OLAYA ORDUZ y LUZ STELLA ROJAS, requisito esencial para realizar el registro de emplazados. Téngase en cuenta para el efecto, que si bien en el Registro 18 se aportó la valla, esta debe estar instalada sobre el exterior y en la foto se debe poder identificar el predio al que se refiere.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 49 del 24-abr-2023